

al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; asimismo, el pago de pasaje aéreo internacional de ida, retorno y viáticos por Comisión de Servicio en el Extranjero para el Comandante FAP MARCO AURELIO CÁCERES MASCARO serán asumidos en un 100% con cargo al Presupuesto Institucional de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Viajes al Exterior del Año Fiscal 2019;

Que, conforme al documento HG-N° 0140 DGVC-ME/SIAF-SP de fecha 02 de setiembre de 2019 del Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos derivados por pasaje aéreo internacional de ida, retorno y viáticos por Comisión de Servicio en el Extranjero que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora N° 005-Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y en concordancia a lo establecido en el inciso a) y b) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y su modificatoria; el Reglamento de viajes al exterior de personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE del 28 de enero de 2015 que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y,

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal militar FAP que se detalla a continuación, para que participen en la "Exposición Internacional de Defensa y Aeroespacial de Seúl 2019 - ADEX Seúl 2019", a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 13 al 17 de octubre de 2019; así como, su salida del país el 11 de octubre de 2019 y su retorno el 19 de octubre de 2019.

General del Aire	RODOLFO GARCÍA ESQUERRE
NSA: 0-9381278	DNI: 43314180
Teniente General FAP	CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO
NSA: 0-9456482	DNI: 43656786
Comandante FAP	MARCO AURELIO CÁCERES MASCARO
NSA: 0-9659496	DNI: 43306985

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional Año Fiscal 2019, de acuerdo a los conceptos siguientes:

General del Aire	RODOLFO GARCÍA ESQUERRE
Teniente General FAP	CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO

Viáticos	
US \$ 500.00 X 05 días X 02 personas x 40%	= US \$ 2,000.00
Total	= US \$ 2,000.00

Comandante FAP MARCO AURELIO CÁCERES MASCARO

Pasajes aéreos: Lima-Seúl (República de Corea)-Lima:	
US \$ 4,083.00 X 01 persona (Incluye TUUA)	= US \$ 4,083.00
Viáticos	
US \$ 500.00 X 05 días X 01 persona	= US \$ 2,500.00
Total	= US \$ 6,583.00
Total General a pagar	= US \$ 8,583.00

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos internacionales de ida, retorno, alojamiento y transporte que ocasione la participación del General del Aire RODOLFO

GARCÍA ESQUERRE y del Teniente General FAP CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República de Corea, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público; a excepción de la alimentación.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1815043-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Viceministro de Hacienda

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2019-EF

Lima, 9 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2018-EF se designó a la señora Betty Armida Sotelo Bazán en el cargo de Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la referida funcionaria ha presentado su renuncia al cargo de Viceministra de Hacienda, por lo que resulta necesario aceptarla y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Betty Armida Sotelo Bazán al cargo de Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor José Carlos Chávez Cuentas en el cargo de Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1815321-2